

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5245 CIUDAD REAL

Doña Esther Domínguez Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 332/2011, seguido frente a la mercantil, PERFILOPLA, con CIF n.º B13393079, por auto de fecha 17/01/2018 se ha acordado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de bienes de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con aprobación de las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales.

2. Se acuerda el cese definitivo de la administradora concursal designada, doña Ana María García Monchales Avila.

3. Se acuerda la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, quedando rehabilitados los antiguos administradores para poder llevar a cabo los actos de liquidación de la mercantil sobre los tres bienes que quedan en el activo –salvo que sean ejecutados por los acreedores– y poder una vez liquidados llevar a cabo la extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral, por tanto sin que proceda la extinción de la mercantil, ni el cierre de su hoja registral.

4. La concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares.

Ciudad Real, 24 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180005375-1